Pereira, junio 26 de 2024

Señora
LUZ ADRIANA CALLE CARDONA

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta
Contrato No. **IMP-AO-159-2024**
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía
IMP-MC-163-2024

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que el Instituto de Movilidad de Pereira, ha decidido **ACEPTAR** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del procedimiento de selección contractual en mención, teniendo en cuenta para ello las condiciones técnicas y económicas contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en los ofrecimiento realizados en su oferta económica y técnica, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.126.370 en calidad de director general del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 017 del 05 de enero de 2024 y acta de posesión No. 051 del 05 de enero de 2024, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona natural **LUZ ADRIANA CALLE CARDONA,** identificada con NIT 42121040-7, atendiendo las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Suministro

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

1. ALCANCES CONTRACTUALES

1. Garantizar el transporte necesario y personal idóneo para la entrega oportuna de los productos solicitados hasta el sitio indicado por la entidad y/o supervisor del contrato, la cual se hará por cuenta del contratista.
2. Entregar oportunamente los refrigerios, desayuno y almuerzo, en las cantidades requeridas, hora y en el lugar de solicitud del supervisor y/o entidad.

3. Atender las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato sobre las anomalías y/o productos agotados, que puedan afectar los menús establecidos.
4. Efectuar el suministro de los alimentos con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto del presente contrato en forma adecuada, óptima, eficiente, idónea, diligente y eficaz, con la mayor calidad posible.
5. Utilizar medidas de Bioseguridad que permitan mantener aseado las instalaciones y los utensilios que utilizará en la ejecución del contrato.
6. Ejercer control de higiene y presentación personal del personal que utilice para la prestación del suministro contratado.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, a fin de evitar deterioro y alteraciones en los alimentos que afecten la salud de los usuarios.
8. Tener debidamente dotadas sus instalaciones y el personal, encargado de preparar y empacar los refrigerios requeridos. Con el fin garantizar la calidad de la alimentación.
9. Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique.
10. El contratista debe contar con el personal idóneo en la manipulación de alimentos expedido por las autoridades competentes.
11. Los refrigerios deben estar frescos, se deben presentar en empaques amigables con el medio ambiente, se deben entregar con servilletas en perfecto estado.
12. Todos los alimentos deben ser entregados debidamente empacados de manera individual y con fecha de vencimiento a la vista, la presentación será uniforme para todos los elementos que la constituyan y deberán estar en perfecto estado.

VER ANEXO DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA, el cual forma parte integral del presente proceso.

	DESCRIPCIÓN DESAYUNOS
1	MENÚ 1 - Sanguche de huevo con carne desmechada 150Gr - Chocolate o café con leche 14 OZ
2	MENÚ 2 - Omelet de pollo y champiñones (2 huevos), pan brioch - Chocolate o café con leche 14 OZ
3	MENÚ 3 - Huevos con tocineta, queso 60gr, arepa mucho queso - Chocolate o café con leche 14 OZ
	DESCRIPCIÓN ALMUERZOS
4	CORDON BLUE 200gr de pechuga de pollo, envuelta con jamón y queso, apanado con panco y sofrito. Acompañantes: - Puré cremoso 60gr - Verduras al wok 60gr

"ALCALDIA DE PEREIRA"
CRA. 14 Nro17-60 – PEREIRA (RDA)
EMAIL contactenos@movilidadpereira.gov.co

	- Salas de quesos 30gr - Jugo Natural 14 OZ
5	CADERITA DE RES 200gr de posta en cocción lenta Acompañantes: - Puré cremoso 60gr - Ensalada sirloin (Lechuga, tomate, cebolla crispivinacreta o chivas) 60gr - Reducción de vino tinto y balsámico 30gr Jugo Natural 14 OZ
6	TRUCHA A LA PARRILLA 200gr de trucha, cocción en parrilla al estilo papillote Acompañantes: - Ensalada sirloin (Lechuga, tomate, cebolla crispivinacreta o chivas) 60gr 2 tostones de plátano verde Jugo Natural 14 OZ
	DESCRIPCIÓN REFRIGERIOS AA
7	Wrap de Pollo con nachos Bebida: jugo natural 14 OZ
8	Hamburguesa de res con papas a la francesa Bebida: jugo natural 14 OZ
9	Sanduche colombiano: Pan de orégano, sobre barriga desmechada, queso cuajado, plátano maduro, guacamole Bebida: jugo natural 14 OZ
10	Quesadilla: De Pollo Tinga con Nachos Bebida: Te o jugo en caja o vaso 14 OZ
11	Wrap hawaiano con nachos crema agria y guacamole Bebida: jugo natural 14 OZ
12	Vol au vent de lomo saltado acompañado de pan de orégano Bebida: jugo natural 14 OZ

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio
2. Cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría.
3. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
4. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el Manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira - IMP.
5. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en del IMP y con el cumplimiento de sus lineamientos.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
8. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, informes, oficios de respuesta, consultas dadas, documento técnico viabilizado, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Participar y cumplir los compromisos establecidos en las diferentes reuniones que se convoquen, en particular aquellas relacionadas con el objeto del contrato.
10. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto, si así se requiere.
11. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL, en las fechas estipuladas.
12. Estar en contacto permanente con la dependencia encargada de la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz.
13. Disponer de todos los medios técnicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento del objeto.
14. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
15. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

En virtud del contrato el INSTITUTO DE MOVILIDAD, además, de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Instituto De Movilidad de Pereira en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones

litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000. 000.oo), IVA INCLUIDO,** con cargo al **RUBRO:** 2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. **FUENTE:** 1.2.1.0.00; **DANE:** 62199 - Comercio al por menor de otros productos n.c.p en establecimientos no especializados, según CDP No.10453 del 13 de junio de 2024.

3.1. TARIFAS Y PRECIOS: Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el contratista, el cual corresponde a lo ofertado en el numeral 1.2 oferta precios unitarios del pliego electrónico.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pereira – Risaralda.

5. FORMA DE PAGO: El Instituto de Movilidad de Pereira, cancelará el valor establecido en el contrato, mediante actas de seguimiento parciales, previa verificación de cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato, se allegue constancia suscrita por el supervisor designado en la que se manifieste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se allegue factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso y se surtan los trámites administrativos correspondientes.

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

7. GARANTÍAS: Para la celebración del presente contrato el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
X	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses más. (artículo 2.2.1.2.3.1.12.).

			20%	Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Calidad del servicio	Equivalente al 20% del valor del contrato		El plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses más. (artículo 2.2.1.2.3.1.15). Contados desde la fecha de suscripción del contrato

8. SUPERVISIÓN: La supervisión para la vigilancia de la ejecución contractual será ejercida por la Profesional Universitaria de Compras del Instituto de Movilidad de Pereira, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto de Movilidad de Pereira contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contractual, hasta su liquidación definitiva.

10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación e carácter laboral con el Instituto de Movilidad de Pereira, sin perjuicio de que éste pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, este pagará al INSTITUTO, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago efectivo, incluyendo la jurisdicción coactiva.

12. CESION Y SUBCONTRATACION. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización expresa por parte de EL INSTITUTO.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

14. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o

indirectamente con el presente contrato será en la carrera 14 No 17-60 de la ciudad de Pereira, Centro Comercial Ápex, correo electrónico contactenos@movilidadpereira.gov.co

15. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución, así como el Manual de Contratación de la entidad.

16. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

17. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN El presente contrato se perfecciona con su suscripción, para la ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal. Para constancia, se entiende firmada en la fecha de aprobación por parte de la entidad y el proveedor en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de publicación de la presente aceptación, en las instalaciones del Instituto de Movilidad de Pereira, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

Revisó componente jurídico:
Dra. Juana Valentina Mejía López / Subdirectora Jurídica